



COMPANIA DE TAXIS "ECOESPEJO"

OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR Teléfono: 925-581

CESIÓN DE ACCIONES

Mediante el presente instrumento privado que se otorga y suscribe en el cantón Otavalo, en fecha que se señala al pie del mismo. Comparecen, por una parte los cónyuges, señor LARA MARTINEZ LUIS NESTOR y señora PROAÑO SALGADO GLADYS NOEMI, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, a quienes en adelante se le conocerá como "Los Cedentes", y por otra parte al señor LARA PROAÑO PABLO SEBASTIAN estado civil soltero por sus propios derechos, a quien en adelante se le conocerá como "El Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Otavalo, mayor de edad, hábiles para contratar y obligarse, convienen celebrar libre y voluntariamente el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) "LOS CEDENTES", son propietarios de UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, en la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. constituida en la ciudad de Otavalo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, el diecinueve de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el veinte y nueve de noviembre del año dos mil.

SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES: Con estos antecedentes, los cónyuges, señor LARA MARTINEZ LUIS NESTOR y señora PROAÑO SALGADO GLADYS NOEMI, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, ceden y transfieren a favor del Señor LARA PROAÑO PABLO SEBASTIAN, UNA acción ORDINARIA Y NOMINATIVA en el valor de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América en la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A., dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA: RATIFICACION: El Cesionario libre y voluntariamente acepta el presente instrumento en todas sus partes. Igualmente declara que conoce los Estatutos sociales, y el reglamento interno de la Compañía y se compromete a cumplir con las obligaciones internas que le corresponda, al igual que ha de ejercer los derechos que recibe por medio de la presente transferencia en el libro de acciones, entre los que se encuentran el concurrir a las Juntas generales, con voz y voto.

Los cedentes autorizan al Cesionario a solicitar la competente inscripción de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía antes referida.

Para constancia y ratificación de lo convenido, firman las partes el presente contrato por duplicado, en Otavalo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

CEDENTES

CESIONARIO

LARA MARTINEZ LUIS NESTOR
C.I.100105884-8

LARA PROAÑO PABLO SEBASTIAN
C.I.100348380-2

PROAÑO SALGADO GLADYS NOEMI
C.I.100120865-9

Otavaló, 5 de septiembre del 2013

Señora
Mónica Auz Ormaza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
ECOESPEJO S.A.
Presente.-

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, deseándole toda clase de éxitos en sus funciones diarias en la que se desempeña.

El motivo del presente es para comunicarle muy comedidamente a usted y por su intermedio a la Asamblea que 1 ACCION de 100 dólares perteneciente al Señor LARA MARTINEZ LUIS NESTOR con C.I.100105884-9 fue cedida a favor del señor LARA PROAÑO PABLO SEBASTIAN con C.I.100348880-2.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales.

Atentamente,

CEDENTES



LARA MARTINEZ LUIS NESTOR
C.I.100105884-9

CESIONARIO



LARA PROAÑO PABLO SEBASTIAN
C.I.100348880-2



PROAÑO SALGADO GLADYS N.
C.I.100120865-9